

Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas en especie destinadas a alumnos de 5º y 6º curso de educación primaria de centros públicos de Castilla y León para participar en el programa de "Cursos de Verano en Lengua inglesa".

Mediante Orden EDU/298/2013, de 3 de mayo, ("B.O.C.y L." nº 84, de 6 de mayo), se convocaron ayudas en especie destinadas a alumnos de 5º y 6º curso de educación primaria de centros públicos de Castilla y León para participar en el programa de "Cursos de Verano en Lengua Inglesa".

Valoradas las solicitudes presentadas por una comisión constituida de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 de la citada orden de convocatoria en atención a los criterios establecidos en el apartado sexto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en cuanto órgano instructor, visto el expediente y el informe de la comisión de conformidad con lo establecido en el apartado 5.4 de la orden de convocatoria,

**RESUELVO**

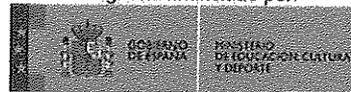
Primero. Conceder ayudas en especie a los alumnos de 5º y 6º curso de educación primaria de centros públicos de Castilla y León, para participar en el programa "Cursos de Verano en Lengua inglesa 2013", que figuran en el anexo I, en las localidades e institutos de educación secundaria obligatoria que en él se indican.

Segundo. Designar suplentes a los solicitantes que figuran en el anexo II, en los cursos y localidades que en él se determinan.

Tercero. Denegar las ayudas a los solicitantes que figuran en el anexo III, por las causas que en él se indican.

Cuarto. Suspender los cursos de verano en lengua inglesa 2013, que se indican en el anexo IV, por no llegar al número mínimo de 8 alumnos que para la organización requiere el artículo 3.3 de la Orden EDU/295/2013, de 30 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León para participar en el programa "Cursos de Verano en Lengua Extranjera".

Quinto. De conformidad con lo establecido en los apartados octavo y noveno de la orden de convocatoria, el beneficiario podrá renunciar a la ayuda concedida de forma voluntaria mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y remitido al número de fax



983 317764, en el plazo de tres días naturales a contar desde la publicación de esta resolución en los tablonos de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablonos de anuncios de las direcciones provinciales de educación.



Valladolid, 25 de junio de 2013

EL CONSEJERO



Fdo.: Juan José Mateos Otero